

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

SUMINISTRO DE ADITIVO
ANTICONTAMINANTE SOLUCION DE UREA
32,5%, ADDBLUE, PARA AUTOBUSES

Número de expediente P10029133

euskotren 

Dirección de Operaciones

Abril 2020

INDICE

1.	OBJETO.....	3
2.	ALCANCE	3
3.	DURACIÓN DEL CONTRATO	4
4.	IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN	5
5.	ESTRUCTURA DE LA OFERTA	5
6.	SUMINISTROS	7
7.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	9
8.	PLAZO DE SUMINISTRO URGENTE	10
9.	ENSAYOS DE CALIDAD DEL ADDBLUE	10
10.	COLABORACIÓN TÉCNICA.....	10

1. OBJETO

El presente concurso tiene por objeto, el suministro de addblue cumpliendo las especificaciones de la norma ISO 22241 para el repostaje de los autobuses de Euskotren, tanto para Bizkaia como para Gipuzkoa.

Este contrato deberá cumplir con la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, medio ambiente, Ley Orgánica de Protección de Datos e igualdad de género a la vez que tratará de fomentar el uso del euskera aplicando la política de Normalización Lingüística de Euskotren.

2. ALCANCE

El presente concurso consiste en el suministro de addblue para las residencias de Euskotren.

La contratación se define en dos lotes, en función del Territorio Histórico desde donde se realiza la gestión de los suministros por parte de Euskotren, pudiendo las empresas ofertantes realizar ofertas a uno sólo o a ambos lotes. En caso de presentar oferta para más de un lote, cada uno de ellos se ofertará por separado, y se valorarán independientemente. Así mismo, la adjudicación podrá ser en su conjunto o por lotes.

- ❖ Lote I – Territorio de Bizkaia (Cochera de autobuses de Leioa y de Usansolo)
- ❖ Lote II – Territorio de Gipuzkoa (Cocheras de autobuses de Zumaia, Elgoibar y Lebario)

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de tres años desde la fecha de firma del acta de inicio de los trabajos. Se establecen dos posibles prórrogas de un año cada una de ellas.

Cada una de dichas prórrogas se acordará por el Órgano de Contratación de Euskotren, y será facultativa para Euskotren y obligatoria para la empresa adjudicataria, siempre que Euskotren preavise la misma con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Los contratos del Lote I y del Lote II están vinculados a la continuidad de Euskotren como empresa adjudicataria de los contratos de servicio público de transporte de viajeros que mantiene con las Diputaciones Forales, en el caso del Lote I con la Diputación Foral de Bizkaia para la prestación del servicio público regular de personas viajeras de las líneas de "Uribe Kosta (3400)" y "Margen izquierda UPV-EHU (2300)" y en el caso del Lote II con la Diputación Foral de Gipuzkoa para la prestación del servicio de transporte público regular de viajeros de las comarcas de Debabarrena / Urola Kosta (LUR-M-02).

La extinción y resolución de los servicios de transporte que presta Euskotren a cualquiera de las Diputaciones Forales con anterioridad al plazo previsto de vigencia del contrato del Lote I y/o del Lote II objeto del presente concurso o, en su caso, de sus posibles prórrogas, y salvo que Euskotren resultara nuevamente adjudicataria de los citados servicios de transporte con el mismo o similar alcance, supondrá la extinción y resolución del contrato afectado (Lote I/ Lote II) y no generará a favor de la empresa contratista adjudicataria derecho o indemnización alguna por daños y perjuicios o resarcimiento de gastos.

En este sentido, se informa que el contrato de servicios con la Diputación Foral de Bizkaia se encuentra actualmente en prórroga y durante los próximos meses deberá salir a licitación pública.

4. IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN

El presupuesto máximo anual estimado asciende a la cantidad de CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (50.750,00. €), IVA excluido:

- ❖ Lote I: VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (22.750,00 €) IVA. Excluido, para un consumo anual estimado de 65.000 litros
- ❖ Lote II: VEINTIOCHO MIL EUROS (28.000,00 €) IVA. Excluido, para un consumo anual estimado de 80.000 litros

Los costes de transporte correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Se adjudicará el precio del litro de addblue para cada lote, IVA excluido.

Los importes estimados están basados en consumos de años anteriores, y en ningún caso se garantiza su volumen. Debido a cambios en los tipos de autobuses a adquirir por Euskotren (vehículos híbridos o eléctricos) puede conllevar que los consumos reales sean diferentes a los estimados. Únicamente se facturarán los suministros efectivamente realizados, según el precio unitario €/litro establecido.

A su vez, durante la vigencia del contrato Euskotren se reserva la posibilidad de ampliación en un máximo del 20% del presupuesto máximo anual estimado del lote correspondiente, para poder atender imprevistos, como son posibles incrementos de flota, variaciones de consumo, etc.

Debe tenerse en cuenta que, como norma general, la forma de pago de Euskotren es transferencia bancaria a 30 días fecha factura.

5. ESTRUCTURA DE LA OFERTA

En caso de presentarse oferta a más de un lote, se presentará cada oferta por separado, haciendo referencia al lote que se oferta. Para cada lote, la oferta se presentará en tres sobres:

5.1. Sobre/Archivo 1, sobre de capacidad y solvencia

Contendrá la documentación administrativa que se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su Carátula

5.2. Sobre/Archivo 2, sobre de juicios de valor

Contendrá la proposición técnica y de criterios de juicios de valor. Incluirá:

- Anexo II del lote correspondiente, íntegramente rellenado.

En caso de no cumplimentarse íntegramente será motivo de exclusión.

Los aspectos que se valorarán serán:

- Uso de vehículos de energía alternativa

Se **valorará** la utilización de vehículos que empleen energías alternativas durante los desplazamientos a realizar dentro del objeto de este contrato. Se debe de especificar la energía empleada por cada vehículo necesario para el cumplimiento del suministro objeto del contrato

- Promoción y uso del euskera

Se **valorará** la promoción y uso del euskera entre las personas trabajadoras asignadas al contrato. Se indicará el número de personas, relacionadas con el contrato, que se pueden comunicar en euskera, y el nº total de personas vinculadas al contrato.

- Memoria de la metodología del servicio que seguirá la empresa licitadora.

5.3. Sobre/Archivo 3, sobre de fórmulas

Contendrá la proposición económica e información evaluable mediante fórmulas. Incluirá:

- Anexo I del lote correspondiente, íntegramente rellenado.

La oferta económica deberá ser adecuada al pliego de especificaciones técnicas.

En caso de no cumplimentar íntegramente el anexo I, será motivo de exclusión.

6. SUMINISTROS

La empresa adjudicataria debe de garantizar el suministro durante toda la vigencia del contrato, adaptándose a las necesidades de Euskotren en cada instalación.

La empresa adjudicataria debe de realizar los suministros en función de los consumos que en cada instalación observe, garantizando en todo momento que Euskotren disponga de producto para el repostaje de toda su flota, es decir, Euskotren no realizará pedido previo de suministro, siendo este control responsabilidad de la empresa adjudicataria. En caso de que Euskotren no disponga de producto para el repostaje de los autobuses en alguna residencia siendo motivada por responsabilidad de la empresa adjudicataria, conllevará una penalización de 300€/día.

La empresa adjudicataria del suministro será la responsable de realizar el transporte y descarga del producto con las debidas garantías de manipulación a su riesgo y ventura sin cargo adicional alguno y de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

Todo suministro dará lugar a una nota de entrega (albarán) en el que se hará constar, como mínimo, el nombre y domicilio del centro, fecha y hora de la entrega y la cantidad del producto suministrado, que deberá estar firmada por un responsable de Euskotren quien verificará que los datos sean ciertos y la cantidad suministrada la correcta.

La empresa adjudicataria deberá cumplir la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales y en particular en lo relativo a la coordinación de actividades empresariales, debiendo de entregar los datos necesarios para la realización de esta, entre los que se incluirá los datos de la persona responsable de la coordinación en materia de prevención.

En caso de incumplimiento en el producto de las características técnicas exigidas en la ISO 22241, o en caso de deficiencias en el producto, la empresa adjudicataria del suministro será responsable de la retirada del mismo y su reposición por uno que cumpla con las exigencias técnicas establecidas en este pliego, sin cargo para Euskotren. En el caso de que como consecuencia de un suministro defectuoso se produzcan perjuicios a las instalaciones de Euskotren o a la flota objeto del suministro, Euskotren se reserva el derecho de reclamar los daños.

En el caso de que se produzcan averías en los materiales móviles que los responsables de mantenimiento presuman puedan derivarse de la calidad del producto suministrado, la adjudicataria se comprometerá a estudiar - a su cargo- dichas averías y a adoptar - a su cargo- las medidas necesarias para que estas no se repitan en el tiempo, además de que la reparación de las averías sea a su cargo e indemnizar los perjuicios que dichas averías hayan causado

6.1. Lote I: Territorio de Bizkaia

El suministro se deberá efectuar en los depósitos actuales sitos en Leioa y Usansolo o en otros que se pudieran habilitar durante la vigencia del contrato.

A continuación, se detalla las capacidades de los depósitos, las dimensiones máximas del camión cisterna en el caso de que hubiese alguna limitación, y el horario de descarga:

DEPOSITO	CAPACIDAD (l)	LIMITACIONES	HORARIO DESCARGA
Leioa	1.000	Ninguna	7:00 – 18:00
Usansolo	200	Camión 2 ejes	7:30 – 20:00

La estimación anual de consumo estará supeditada a las necesidades reales, tomándose como referencia datos de los años 2017 al 2019

LOTE	CANTIDAD (litros)
LOTE I	65.000

Los suministros se realizarán en los depósitos que cada instalación dispone:

- Lote I:
 - o Leioa: Calle Felipe del Rio nº3.
 - o Usansolo: Calle Oletxe (instalaciones de la estación de ferrocarril de Usansolo).

6.2. Lote II: Territorio de Gipuzkoa

El suministro se deberá efectuar en los depósitos actuales sitos en Zumaia, Elgoibar y Lebario o en otros que se pudieran habilitar durante la vigencia del contrato.

A continuación, se detalla las capacidades de los depósitos, las dimensiones máximas del camión cisterna en el caso de que hubiese alguna limitación, y el horario de descarga:

DEPOSITO	CAPACIDAD (l)	LIMITACIONES CISTERNA	HORARIO DESCARGA
Zumaia	2000	Ninguna	8:00 – 17:00
Elgoibar	1500	Camión 2 o 3 ejes	13:00 – 15:00
Lebario	1000	Ninguna	8:00 – 14:00

La estimación anual de consumo estará supeditada a las necesidades reales, tomándose como referencia datos de los años 2017 al 2019

LOTE	CANTIDAD (litros)
LOTE II	80.000

Los suministros se realizarán en los depósitos que cada instalación dispone:

- Lote II:
 - o Zumaia: Calle Estación nº2.
 - o Elgoibar: Polígono Olaso, Calle Olasope 10,11,12,13,14.
 - o Lebario: Ctra. N-634 cruce con C-663 dirección Markina 48220 ABADIÑO

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación figuran en la carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PLAZO DE SUMINISTRO URGENTE

En caso de falta de producto motivado por causas atribuibles a Euskotren, dado que el control del suministro ordinario será responsabilidad de la empresa adjudicataria, se valorará proporcionalmente la mejora del plazo máximo de suministro urgente de 24 hrs desde la comunicación de Euskotren de la urgencia. En caso de superar el plazo máximo de 24 hrs será motivo de exclusión del proceso. En caso de incumplimiento del plazo urgente ofertado, acarreará una penalización de 100€ cada 3 hrs de retraso.

9. ENSAYOS DE CALIDAD DEL ADDBLUE

A fin de comprobar que el addblue suministrado cumpla con las especificaciones técnicas exigidas en la ISO 22241, la empresa adjudicataria se compromete a realizar ensayos de calidad de acuerdo con las especificaciones definidas en la ISO 22241, facilitándoselos a Euskotren cuando así lo exija. En caso de que existan problemas en los autobuses que se sospeche puedan provenir de la calidad del producto suministrado, Euskotren podrá tomar muestras durante las operaciones de descarga en sus instalaciones, y podrá realizar análisis del producto en laboratorios especializados, siendo el coste de estos análisis a cuenta de la empresa adjudicataria.

10. COLABORACIÓN TÉCNICA

La empresa que realice el suministro podrá proporcionar a Euskotren un Plan en el que se determinará, con detalle, las propuestas técnicas y las aportaciones que proponen para la optimización de los diferentes servicios de repostaje, refiriéndose estas propuestas a la instalación, transformación, mantenimiento de instalaciones y suministros de nuevas tecnologías, así como de sistemas de control de entradas y salidas de addblue, equipos, software, u otros que la empresa ofertante estime oportunos y adecuados.

La empresa licitadora podrá visitar las instalaciones de Euskotren objeto del presente contrato, según el procedimiento establecido en la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas.